



II. INFORME TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

El servicio de Emisión Mecanizada comprende las actividades relativas a la determinación de los tributos municipales correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales, entre las que podemos mencionar las siguientes: la actualización de datos, el diseño y la selección del contenido de la cuponera, la impresión de las mismas y su distribución a los contribuyentes.

El costo en el que incurre la Municipalidad para la prestación de este servicio debe ser trasladado al vecino mediante una tasa que refleje adecuadamente el servicio prestado. Dicha tasa es la denominada *tasa por Derecho de Emisión Mecanizada*.

El presente documento tiene por finalidad sustentar la tasa individual a cobrar por este derecho a los contribuyentes del distrito, detallando los componentes del costo total, así como la metodología de distribución del mismo.

2. DEFINICIONES

- Cuponera.-** Denominada también Carpeta Tributaria. Documento que se emite y distribuye anualmente a los contribuyentes e incluye ocho (08) hojas en su versión estándar (para contribuyentes con un solo predio). A saber, estas hojas son las siguientes:
 - Cargo de Notificación (2): Correspondiente al documento de acuse de recibo, el mismo que, una vez notificado de acuerdo a ley, constituye acto administrativo. Se considera una (1) copia para la Administración y una (1) copia para el contribuyente.
 - Tapa y Contratapa (2): Correspondiente a la tapa (1) así como a la contratapa (1) de la Cuponera o la Carpeta Tributaria.
 - Hoja Resumen – HR (1): Contiene la información resumida respecto de la determinación tanto por Impuesto Predial como por Arbitrios Municipales.
 - Predio Urbano – PU (1): Contiene la información referida a las características físicas del predio con las que se encuentra declarada ante la Administración Tributaria.
 - Hoja de Liquidación Predial – HLP (1): Contiene la información respecto de la determinación anual del Impuesto Predial, así como de las cuotas trimestrales.
 - Hoja de Liquidación de Arbitrios – HLA (1): Contiene la información respecto de la determinación mensual y anual de los Arbitrios Municipales.

Contenido de cada Cuponera de Pago 2017	Cantidad de hojas por cuponera estándar	Cantidad total de hojas
Cargo de Notificación	2	259.680
Tapa y Contratapa	2	259.680
Hoja Resumen (HR)	1	129.840

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN DE PORRES
CERTIFICADO: que el presente documento es una copia fiel del original. Fecha: 09 DIC 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DULIO CASTIÑO MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Contenido de cada Cuponera de Pago 2017	Cantidad de hojas por cuponera estándar	Cantidad total de hojas
Predio Urbano (PU)	1	173.583
Hoja de Liquidación Predial (HLP)	1	129.840
Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)	1	129.840
Total	8	1.082.463

- **Costo Directo.-** Aquel que guarda una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a la obtención de la cuponera.
- **Costo Indirecto.-** Aquel que no puede identificarse de forma directa con una actividad destinada a la obtención de la cuponera.
- **Actividad.-** Conjunto de tareas que se realizan para el diseño, generación, impresión y/o distribución de las cuponeras.
- **Número de Contribuyentes.-** Cantidad de contribuyentes a los que se les distribuye cuponera.
- **Predios Adicionales.-** Constituidos por la diferencia entre la cantidad de predios y el número de contribuyente, dado que existen contribuyentes que cuentan con más de un predio.
- **Mensajería para la distribución de la cuponera.-** Referida a la última actividad relativa al presente servicio, esto es la de distribución a los contribuyentes de su cuponera o carpeta tributaria. En este punto, es importante señalar que el distrito de San Martín de Porres cuenta con una extensión de 36.91 km² de extensión, así como una importante cantidad de elevaciones geográficas (laderas de cerros y pendientes), lo cual hace difícil su acceso. Asimismo, el territorio se encuentra separado en razón del recorte del mismo sufrido el 06 de abril de 1989 al crearse el distrito de Los Olivos, antes parte integrante de San Martín de Porres. Dadas estas condiciones, la distribución de cuponeras se realiza de tres maneras:
 - Dentro del distrito (con cobertura propia): Destinada a cubrir la distribución de las cuponeras en las zonas dentro del distrito con personal propio de la Municipalidad. Bajo esta modalidad se cubrirá 86,953 cuponeras.
 - Dentro del distrito (sin cobertura propia): Destinada a cubrir la distribución de las cuponeras en las zonas dentro del distrito que no son cubiertas con el personal propio de la Municipalidad. Bajo esta modalidad se cubrirá 33,637 cuponeras.
 - Fuera de distrito: Destinada a cubrir la distribución de cuponeras a contribuyentes con domicilio fiscal ubicado fuera del distrito. Bajo esta modalidad se cubrirá 9,250 cuponeras.

7

Mensajería para la distribución de cuponeras según tipo
(Cantidad)

Tipo de Mensajería para la distribución	Cuponeras
Dentro de distrito (con cobertura propia)	86.953
Dentro de distrito (sin cobertura propia)	33.637
Fuera de distrito	9.250
Total	129.840

ESTRUCTURA DE COSTOS

3.1. Costos Directos

Los Costos Directos ascienden a S/ 319,717.27 soles, de los cuales S/ 71,733.07 soles corresponden al *Costo de mano de obra directa* y S/ 247,984.20 soles corresponden a *Otros costos y gastos variables*.

3.1.1. Costo de mano de obra directa

Tal como se aprecia en el cuadro 1, los costos de mano de obra directa ascienden a S/ 71,733.07 soles, monto que se encuentra conformado por los siguientes grupos:

i) *Personal CAS (10 personas)*.- El costo de este personal alcanza los S/ 17,233.07, el mismo que está dedicado a labores relacionadas al proceso de contratación de la imprenta; registro, depuración y actualización de datos y parámetros; diseño del contenido de la cuponera, así como apoyo en la labor de registro, depuración y actualización de datos y parámetros.

- Analista de Logística (1): Encargado de la elaboración de las bases del concurso público para la contratación de la imprenta, para lo cual requerirá el 50% de su tiempo durante 2 meses.
- Analista Tributario (2): Encargados de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el registro, depuración y actualización de datos, y carga de parámetros en la base de datos de contribuyentes a fin realizar las pruebas de emisión de deuda y verificación de los cálculos. Para realizar esta labor se requerirá el 75% de su tiempo durante 2 meses.
- Diseñador (1): Encargado de elaborar el diseño del contenido de la cuponera, para lo cual requerirá el 50% de su tiempo durante 1 mes.
- Técnico Tributario (6): Cuya labor es apoyar la labor de los analistas tributarios específicamente en la actividad de depuración y actualización de datos de contribuyentes. Para realizar esta labor se requerirá el 100% de su tiempo durante 1 mes.

Personal Contratado SNP (41 personas).- El costo de este personal alcanza un monto de S/ 54,500.00, el mismo que está dedicado íntegramente a la labor de



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

CERTIFICADO: que el presente documento que acompaña a la vista es copia fiel del original. Fecha: 31 DIC 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
BULLIO CASILLAS BARRUEZ
SECRETARIO GENERAL

análisis informático para la emisión masiva, así como la distribución y notificación de la cuponera dentro del distrito.

- Analista Informático (1): Encargado de desarrollar tanto las pruebas en el Sistema Informático así como implementar los cálculos con la determinación de deuda tanto por Impuesto Predial como por Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017. Para realizar esta labor requerirá el 100% de su tiempo durante 1 mes.
- Notificador (40): Encargados de realizar la notificación efectiva¹ de 86,953 cuponeras durante el 100% de su tiempo en 1 mes. Para ello se considera que un 10.4% de cuponeras (9,047) serán devueltas por diversos motivos (dirección no existe, se mudó, entre otros), sobre las que será necesario realizar un repaso, totalizando una necesidad operativa de distribución de 96,000 cuponeras. Para distribuir dicha cantidad de cuponeras, se considera lo siguiente: i) se cuenta con 40 notificadores, ii) cada notificador distribuye 100 cuponeras por día, ii) el mes tiene 24 días². De esta manera, se logrará notificar todas las Cuponeras Dentro del distrito con cobertura propia.



Notificaciones requeridas
(Cantidad)

Concepto	Total
Distribución original	86.953
Devueltas / repaso (10,4%)	9.047
Total	96.000

Programación de las notificaciones requeridas
(Cantidad)

Notificador	Distribución x personal x día	Días del mes	Total
40	100	24	96.000

Cabe indicar que la contratación del Personal Notificador tiene una duración temporal, en razón de la naturaleza temporal de la distribución de la cuponera tributaria.



¹ Se considera una efectividad de 89.6% para la primera vuelta de distribución (sin repaso), lo que implica un saldo por distribuir de 10.4%, sobre el cual es necesario realizar un repaso.

² Los 24 días de distribución efectiva de las cuponeras se obtienen de sumar 22 días hábiles del mes más 4 días sábados a razón de medio día de distribución para cada sábado (22+0.5x4=24).

Cuadro N° 1
Costos Directos – Mano de Obra Directa
(En Soles)

Concepto	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	Tiempo en meses	Monto S/
I. Personal CAS	10					17.233,07
Analista de Logística	1	Persona	1.946,52	50%	2	1.946,52
Analista Tributario	2	Persona	2.006,55	75%	2	6.019,65
Diseñador	1	Persona	1.702,60	50%	1	851,30
Técnico Tributario	6	Persona	1.402,60	100%	1	8.415,60
II. Personal Contratado (SNP)	41					54.500,00
Analista Informático	1	Persona	2.500,00	100%	1	2.500,00
Notificador	40	Persona	1.300,00	100%	1	52.000,00
III. Total Mano de Obra Directa (I+II)	51					71.733,07

3.1.2. Otros costos y gastos variables

El concepto de Otros costos y gastos variables alcanza un monto de S/ 247,984.20 soles y comprende el costo de la impresión de las carpetas de tributos municipales (cuponera), así como el costo de distribución de las cuponeras dentro del distrito sin cobertura propia y fuera de distrito.

- i) *Impresión de carpetas de tributos municipales.*- El costo de este rubro alcanza los S/ 174,000.00 correspondiente a la impresión de 129,840 cuponeras, las mismas que incluyen las hojas definidas en el ítem de definiciones.
- ii) *Mensajería dentro del distrito sin cobertura propia.*- El costo de este rubro alcanza los S/ 53,819.20 y corresponde a la distribución de las cuponeras en las zonas dentro del distrito que no son cobeturdadas con el personal propio de la Municipalidad.
- iii) *Mensajería fuera de distrito.*- El costo de este rubro alcanza los S/ 20,165.00 y corresponde a la distribución de las cuponeras a contribuyentes con domicilio fiscal ubicado fuera del distrito.



Cuadro N° 2
Costos Directos – Otros Costos y Gastos Variables
(En Soles)

Concepto	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	Tiempo en meses	Monto S/
I. Impresión de carpetas de tributos municipales	1	Servicio	174.000,00	100%	1	174.000,00
II. Mensajería para la distribución de cuponerías	2					73.984,20
Dentro del distrito (sin cobertura propia)	1	Servicio	53.819,20	100%	1	53.819,20
Fuera del distrito	1	Servicio	20.165,00	100%	1	20.165,00
III. Total Otros Costos y Gastos Variables (I+II)	3					247.984,20



3.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Los Costos Indirectos y Gastos Administrativos representan un monto de S/ 5,094.10 soles, los mismos que están compuestos por los *Costos de mano de obra indirecta* por S/ 4,119.10 soles y por los *Gastos Administrativos* por un monto de S/ 975.00 soles.

3.2.1. Costos de mano de obra indirecta

El costo de mano de obra indirecta alcanza los S/ 4,119.10 soles, tal como se aprecia en el cuadro 3. Para determinar dicho costo se consideran porcentajes de dedicación desarrollados por los funcionarios respecto de la supervisión y control de los procesos y actividades asociadas a la emisión, impresión y notificación de la cuponera. Asimismo, para el caso de los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria (gerente y subgerente) se considera un periodo de duración de 2 meses para la ejecución de las labores señaladas, mientras que en el caso del Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial así como el Subgerente de Desarrollo de Tecnología de la información, se considera un periodo de duración de 1 mes.

- Gerente de Administración Tributaria (1): Encargado de supervisar y controlar las actividades asociadas a la emisión, impresión y notificación de la cuponera. Para realizar esta labor requerirá el 10% de su tiempo durante 2 meses.
- Subgerente de Registro Tributario (1): Encargado de supervisar y controlar las actividades asociadas a la emisión, impresión y notificación de la cuponera. Para realizar esta labor requerirá el 20% de su tiempo durante 2 meses.
- Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial (1): Encargado de supervisar y controlar los procesos de contratación respecto servicios asociados a la prestación del presente servicio. Para ello requerirá el 20% de su tiempo durante 1 mes.
- Subgerente de Desarrollo de Tecnologías de la Información (1): Encargado de supervisar y controlar tanto las pruebas en el Sistema Informático así como implementar los cálculos de la determinación de deuda por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017. Para ello requerirá el 10% de su tiempo durante 1 mes.



Cuadro N° 3
Costos Indirectos y Gastos Administrativos - Mano de Obra Indirecta
(En Soles)

Concepto	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	Tiempo en meses	Monto S/
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	6.056,65	10%	2	1.211,33
Subgerente de Registro Tributario	1	Persona	4.153,95	20%	2	1.661,58
Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial	1	Persona	4.153,95	20%	1	830,79
Subgerente de Desarrollo de Tecnologías de la Información	1	Persona	4.153,95	10%	1	415,40
Total Mano de Obra Indirecta	4					4.119,10



3.2.2. Gastos Administrativos

Los Gastos Administrativos ascienden a S/ 975.00 soles y está conformado por el costo de adquisición de los planos digitales de Valores Arancelarios y el listado de terrenos rústicos con dichos valores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los mismos que son dedicados a la labor de determinación del Impuesto Predial. El cuadro 4 muestra el detalle de dichos costos.

- Adquisición de planos digitales: Se procede a adquirir a la CONATA (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) los 5 planos arancelarios correspondientes al distrito de San Martín de Porres por un monto de S/ 950.00. Dicha información corresponde al valor por m² de terreno según vías y cuadras, la misma que constituye un componente para la determinación del autoaválúo del predio.
- Listado de terrenos rústicos: Se procede a adquirir a la CONATA (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) el listado de terrenos de rústicos que tengan registrados con su respectivo valor arancelario por m² de terreno por un monto de S/ 25.00.

Cuadro N° 4
Costos Indirectos y Gastos Administrativos - Gastos Administrativos
(En Soles)

Concepto	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	Monto S/
Adquisición de planos digitales	5	Lámina	190,00	100%	950,00
Listado de Terrenos Rústicos	1	Unidad	25,00	100%	25,00
Total Gastos Administrativos	6				975,00



3.3. Variación del Costo Total

El cuadro 5 nos muestra que el costo total de Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2017 se ha incrementado en 29.66% respecto del costo para el ejercicio 2016, al

pasar de S/ 250,508.16 a S/ 324,811.37 soles. Este incremento representa S/ 74,303.21 soles adicionales.

Cabe indicar que el mayor incremento se aprecia en el rubro mano de obra directa, rubro que se incrementa en S/ 62,468.85 al pasar de S/. 9,264.22 a S/ 71,733.07 en razón de considerar un equipo de cuarenta (40) notificadoros destinados a cubrir parcialmente la distribución de la cuponera y que, anteriormente, no existía.



Cuadro N° 5
Variación del Costo Total del Derecho de Emisión Mecanizada: 2016 vs. 2017
(En Soles)

Concepto	Costo Total 2016 S/	Costo Total 2017	Diferencia S/	Var. %
COSTOS DIRECTOS	247.856,07	319.717,27	71.861,20	28,99%
MANO DE OBRA DIRECTA	9.264,22	71.733,07	62.468,85	674,30%
MATERIALES	167,79	-	-167,79	-100,00%
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y MUEBLES	423,43	-	-423,43	-100,00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	238.000,63	247.984,20	9.983,57	4,19%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.357,82	5.094,10	2.736,28	116,05%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	2.321,73	4.119,10	1.797,37	77,41%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	975,00	975,00	-
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y MUEBLES	36,09	-	-36,09	-100,00%
COSTOS FIJOS	294,27	-	-294,27	-100,00%
COSTO TOTAL	250.508,16	324.811,37	74.303,21	29,66%

1/ Ordenanza N° 388-MDSMP (ordenanza prorrogada para los ejercicios 2015 y 2016).

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DE TASAS

4.1. Descripción del servicio

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres de acuerdo a la normatividad vigente brinda el servicio de emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, el cual es desarrollado tanto por el personal de la Municipalidad, tercerizándose el servicio de impresión de manera íntegra y parcialmente el servicio de notificación de las cuponeras cuyo domicilio fiscal se encuentre dentro del distrito (sin cobertura) y fuera del distrito.

4.2. Contribuyentes y predios

Para efectos del presente informe, y de acuerdo con la Ordenanza N° 390-MDSMP ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429-MML, Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Mantenimiento para el ejercicio 2016, la cantidad total de contribuyentes es de 129,840 mientras que la cantidad total de predios es de 173,583.

Asimismo, se ha identificado el número de contribuyentes que cuentan un (1) predio y el número de contribuyentes que tienen más de un predio, siendo éstos 96,282 y 33,558 contribuyentes respectivamente. De esta manera, considerando que existen 173,583



predios, se tiene que existen 96,282 predios pertenecientes a contribuyentes con un solo predio, 33,558 predios estándar y 43,743 predios adicionales, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 6
Contribuyentes y predios: 2017
(En Número)



Predios según categoría	Contrib. Nº	Predios Nº
1. Contribuyentes con un (1) predio	96.282	96.282
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	33.558	77.301
2.1. Predios estándar		33.558
2.2. Predios adicionales		43.743
TOTAL	129.840	173.583

4.3. Criterio de distribución

El criterio utilizado para la distribución del costo de la cuponera es el siguiente:

Número de Hojas que contiene la Cuponera.- A mayor cantidad de hojas en una cuponera, mayor será el costo de la misma y viceversa.

A fin de emplear este criterio se establecen tres (03) categorías de tipos de predio:

Contribuyentes con un solo predio.- Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera (que incluye 08 hojas).

Contribuyentes con más de un predio.- Esta categoría se desagregará en dos a efectos de poder distinguir los predios adicionales por cada contribuyente. En tal sentido, las subcategorías son:

- **Predios estándar.-** Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (01) predio. Representa el costo unitario por cuponera (que incluye 08 hojas).
- **Predios adicionales.-** Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (01) predio. Representa el costo por predio adicional.



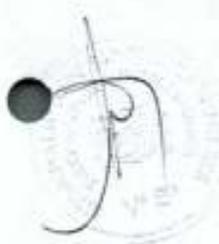
14

4.4. Metodología de distribución

Para efectuar la distribución del costo a cada contribuyente, es preciso distinguir que existen contribuyentes con más de un predio en el distrito (y por tanto con más hojas impresas en su cuponera), lo que implica asignar un valor mayor que al estándar de contribuyente con un solo predio.

En tal sentido, y de acuerdo con el cuadro 7, los pasos a seguir para el cálculo del costo unitario por cuponera son las siguientes:

1. Determinar la cantidad de contribuyentes que cuentan con un predio y con más de un predio [1].
2. Determinar la cantidad de predios de aquellos contribuyentes que tienen más de un predio. Es preciso indicar que a dichos contribuyentes se les debe señalar por separado el número de predios estándar con el que cuenta el contribuyente que tiene más de un predio y el número de predios adicionales [2].
3. Señalar el número de hojas que compone una cuponera estándar [3].
4. Calcular la cantidad de hojas que conforman la totalidad de cuponeras [4], la cual se obtiene de multiplicar la cantidad de predios [2] por el número de hojas [3].
5. Calcular el porcentaje de distribución o participación [5], el cual se obtiene de dividir la cantidad de hojas de cada categoría entre la totalidad de hojas.
6. Calcular el costo total por categoría [7], el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio [6] por el porcentaje de distribución o participación [5].
7. Calcular la tasa unitaria por cuponera y predio adicional [8], la cual se obtiene de dividir el costo total por categoría [7] entre la cantidad de predios [2].



Cuadro N° 7
Distribución del costo del servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2017
(En Soles)

Predios según categoría	Contrib.	Predios	Hojas x predio	Total de Hojas		Costo Total	Costo total por categoría	Tasa Unitaria
	Nº	Nº	Nº	Nº	Part. %	S/	S/	S/
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]=[4]/[1]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[2]
Contribuyentes con un (1) predio ^{1/}	96.282	96.282	8	770.256	71,2%		231.128,36	2,40
Contribuyentes con más de un (1) predio	33.558	77.301		312.207	28,8%		93.683,00	
2.1. Predios estándar ^{2/}		33.558	8	268.464	24,8%	324.811,37	80.557,17	2,40
2.2. Predios adicionales ^{3/}		43.743	1	43.743	4,0%		13.125,83	0,30
TOTAL	129.840	173.583		1.082.463	100,0%		324.811,37	

1/ Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera.

2/ Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.

3/ Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo por predio adicional.

4.5. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos se obtiene de multiplicar las tasas unitarias obtenidas por la cantidad de predios correspondientes a cada categoría establecida. De esta manera, los ingresos estimados alcanzan un total de S/ 324,738.90, lo cuales al dividirlos entre el costo total de S/ 324,811.37 se obtiene un nivel de cobertura del mismo del orden del 99,98%. A partir de ello se puede garantizar que el monto que se trasladará al contribuyente por este servicio no excede los costos.

Cuadro N° 8
Estimación de Ingresos por Derecho de Emisión Mecanizada 2017
(En Soles)

Predios según categoría	Predios	Tasa Unitaria	Ingresos Estimados	Costo total por categoría	Cobertura del Costo
	Nº	S/	S/	S/	%
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]/[4]
1. Contribuyentes con un (1) predio ^{1/}	96.282	2,40	231.076,80	231.128,36	99,98%
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	77.301		93.662,10	93.683,00	99,98%
2.1. Predios estándar ^{2/}	33.558	2,40	80.539,20	80.557,17	99,98%
2.2. Predios adicionales ^{3/}	43.743	0,30	13.122,90	13.125,83	99,98%
TOTAL	173.583		324.738,90	324.811,37	99,98%

1/ Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera.

2/ Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.

3/ Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo por predio adicional.



4.6. Comparativo de Tasas

El cuadro 9 nos muestra tanto la Tasa Unitaria de la Cuponera como la Tasa por Predio Adicional. Tal como se puede apreciar, la Tasa Unitaria de la Cuponera para el ejercicio 2017 alcanza un monto de S/ 2.40 soles, monto superior en 14.8% respecto de la tasa determinada en el ejercicio 2016 (S/ 2.09).

Por su parte, la Tasa por Predio Adicional para el ejercicio 2017 alcanza un monto de S/ 0.30 nuevos soles.



Cuadro N° 9
Comparativo de Tasas de Derecho de Emisión: 2016 vs. 2017
 (En Soles)

Categoría	2016	2017	Var. nominal S/	Var. % 2017/2016
Tasa Unitaria de la Cuponera	2,09	2,40	0,31	14,8%
Tasa por Predio Adicional	-	0,30	0,30	-

[Handwritten signature]



III. CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2017
(En Soles)

	Cantidad [1]	Unidad de Medida	Costo Unitario [2]	% de Dedicación [3]	Tiempo en meses [4]	Costo Total S/ [5]=[1]x[2]x[3]x[4]	Part. %
1. COSTOS DIRECTOS						319.717,27	98,43%
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						71.733,07	
Personal CAS	10					17.233,07	
Analista de Logística	1	Persona	1.946,52	50%	2	1.946,52	
Analista Tributario	2	Persona	2.008,55	75%	2	6.019,65	
Diseñador	1	Persona	1.702,60	50%	1	851,30	
Técnico Tributario	6	Persona	1.402,60	100%	1	8.415,60	
Personal Contratado (SNP)	41					54.500,00	
Analista Informático	1	Persona	2.500,00	100%	1	2.500,00	
Notificador	40	Persona	1.300,00	100%	1	52.000,00	
1.2. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						247.984,20	
Impresión de Carpetas de Tributos Municipales (Cuponeras)	1	Servicio	174.000,00	100%	1	174.000,00	
Mensajería para distribución de cuponeras						73.984,20	
Dentro de distrito (sin cobertura propia)	1	Servicio	53.819,20	100%	1	53.819,20	
Fuera de distrito	1	Servicio	20.165,00	100%	1	20.165,00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						5.094,10	1,57%
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						4.119,10	
Personal CAS	4					4.119,10	
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	6.056,65	10,00%	2	1.211,33	
Subgerente de Registro Tributario	1	Persona	4.153,95	20,00%	2	1.661,58	
Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial	1	Persona	4.153,95	20,00%	1	830,79	
Subgerente de Desarrollo de Tecnologías de la Información	1	Persona	4.153,95	10,00%	1	415,40	
2.2. GASTOS ADMINISTRATIVOS						975,00	
Adquisición de planos digitales	5	Lámina	190,00	100%		950,00	
Listado de Terrenos Rústicos	1	Unidad	25,00	100%		25,00	
TOTAL (1+2)						324.811,37	100,00%

SECRETARÍA GENERAL
DE SAN MARTÍN DE PORRES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 5/10/2016



IV. CUADRO DE DETERMINACIÓN DE TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Cuadro
Determinación de Tasas de Derecho de Emisión Mecanizada: 2017
 (En Soles)

Predios según categoría	Contrib.	Predios	Hojas x predio	Total de Hojas		Costo Total	Costo total por categoría	Tasa Unitaria
	Nº	Nº	Nº	Nº	Part. %	S/	S/	S/
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[2]
Contribuyentes con un (1) predio ^{1/}	96.282	96.282	8	770.256	71,2%		231.128,36	2,40
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	33.558	77.301		312.207	28,8%		93.683,00	
2.1. Predios estándar ^{2/}		33.558	8	268.464	24,8%	324.811,37	80.557,17	2,40
2.2. Predios adicionales ^{3/}		43.743	1	43.743	4,0%		13.125,83	0,30
TOTAL	129.840	173.583		1.082.463	100,0%		324.811,37	

1/ Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera.

2/ Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.

3/ Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo por predio adicional.



En el cuadro siguiente se aprecia que el ingreso estimado por el servicio de emisión Mecanizada es de S/ 324,738.90 nuevos soles, monto que representa el 99.98% del costo total del servicio de emisión Mecanizada. De esta manera, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

Cuadro
Estimación de Ingresos por Derecho de Emisión Mecanizada: 2017
(En Soles)

Predios según categoría	Predios	Tasa Unitaria	Ingresos	Costo total	Cobertura del
	Nº	S/	S/	S/	Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]/[4]
1. Contribuyentes con un (1) predio ^{1/}	96.282	2,40	231.076,80	231.128,36	99,98%
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	77.301		93.662,10	93.683,00	99,98%
2.1. Predios estándar ^{2/}	33.558	2,40	80.539,20	80.557,17	99,98%
2.2. Predios adicionales ^{3/}	43.743	0,30	13.122,90	13.125,83	99,98%
TOTAL	173.583		324.738,90	324.811,37	99,98%

1/ Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera.

2/ Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.

3/ Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo por predio adicional.

